



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 279 -2019-P-CSJJU/PJ**

**Huancayo, cuatro de abril del  
año dos mil diecinueve.-**

**VISTOS:**

El artículo ciento veintisiete de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** De acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo ciento veintisiete de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

**Segundo.-** Siendo ello así, deviene en procedente la designación de Fedatarios Institucionales, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo ciento veintisiete de la Ley N° 27444;

**Tercero.-** En ese sentido, es necesario la designación de Fedatarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, que desarrollen dichas actividades en adición a las funciones diarias que vienen desarrollando;

**Cuarto.-** El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

**Quinto.-** En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, con atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia;

**Sexto.-** En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Fedatario de la Corte Superior de Justicia de Junín, a doña **Rocío Gulnara Munguía Soldevilla**, Coordinador I del Área del Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 279-2019-P-CSJUU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como función de la Fedataria de la Corte Superior de Justicia de Junín, además de las establecidas en los incisos segundo y tercero del artículo ciento veintisiete de la ley N° 27444, las siguientes:

- Cotejar, certificar y/o autenticar el contenido de la copia de un documento original, como títulos y grados, carta poder, actas, certificados de estudios, permisos, partidas, documentos de identidad.
- Certificar firmas únicas y exclusivamente en trámites administrativos internos de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Aceptar para la autenticación y/o certificación, copias totalmente legibles, sin borrones ni enmendaduras.
- Elaborar y mantener actualizado el registro diario de autenticaciones y certificaciones que realice.
- Sellar las copias autenticadas y firmar sobre las carillas cotejadas.
- Gozar de autonomía en la realización de sus funciones.
- Ejercer las demás funciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN